1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número: 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4148.010.26.1.0837 DE 2024.	
Nombre del contratista: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE.	
Documento de identificación del Contratista: 805.024.523-4.	
Nombre (s) del supervisor (es): JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR.	
Organismo: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA.	No. Teléfono: 602 885 8855.
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI"	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
24 / jun / 2024	12 / dic / 2024
Modificación al contrato: Se realizó Otrosí modificatorio No.1 con fecha del 29 de agosto de 2024, producto de la necesidad de ajustar que por error involuntario se omitió desagregar en el valor del contrato No. 4148.010.26.1.0837-2024 el valor del IVA del 19%., donde se aclaró que el valor exacto del IVA a aplicar sobre el valor del Contrato equivale a CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($110.605.387) tasado sobre el valor correspondiente a las actividades que directamente realizará el mandatario las cuales ascienden a SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($692.739.000), adicionalmente para el adecuado desarrollo de las intervenciones a realizar en cumplimiento del objeto contractual, fue necesario realizar la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado entre la calle 22A entre carreras 11 y 12 y carrera 11 entre calles 22A y 25 del Barrio Obrero comuna 9 del Distrito Especial de Santiago de Cali, para realizar dichas obras se requiere de la	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprobación del proyecto ante EMCALI EICE ESP, razón por la cual se radicó el mismo ante la Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI, quien informa que para efectuar la aprobación del proyecto se requiere expedir una póliza que cubra la calidad de los diseños hidrosanitarios del Proyecto "Implementación del Recorrido Patrimonial del Complejo Musical-Dancístico de da Salsa en Santiago De Cali". Por lo tanto, se radicado Orfeo No. 202441480100012557 del 14 de agosto de 2024, donde se realizó solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali quien, en virtud del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 es el administrador del esquema de seguros de la Alcaldía, para que inicie la gestión de la expedición de la póliza de calidad de los diseños de conformidad con lo requerido por EMCALI. Es así como se debe suscribir póliza de calidad de los diseños del proyecto la cual tendrá una cobertura por calidad del 30% del valor de los diseños y una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de aprobación del proyecto y una cobertura de cumplimiento equivalente al 10% del valor de los diseños y una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Por lo tanto, el Otrosí modificatorio No.1 con fecha del 29 de agosto de 2024 contempla lo siguiente:
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera VALOR, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presupuesto de LA SECRETARÍA dispone para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911) incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo. El valor del IVA se calcula sobre el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($692.739.000) correspondiente a las actividades directamente desarrolladas por el mandatario discriminado así: valor antes del IVA correspondiente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($582.133.613), y el valor del IVA del 19% correspondiente a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.605.387)

El valor del presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. Incluido IVA ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*
- *Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*

 - *Intervención urbana $7.560.278.520*
 - *Arte y muralismo $2.435.310.231*
 - *Interventoría: $883.506.160*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DE LA SECRETARIA, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA: a) Verificar el cumplimiento del objeto del CONTRATO y de las obligaciones contraídas por las Partes. b) Realizar los pagos establecidos en el CONTRATO. c) Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del CONTRATO. d) Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar. e) Al momento de realizar los desembolsos, verificar que LA EDRU haya realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. f) Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del CONTRATO. g) Suministrar a LA EDRU la información necesaria para la ejecución del CONTRATO.
h) La Secretaría de Cultura aportará la póliza de calidad de los diseños la cual tendrá una cobertura por el ampara de calidad de los mismos equivalente al 30% del valor de los diseños y una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto y una cobertura de cumplimiento equivalente al 10% del valor de los diseños con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto, Tomador: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECRETARIA DE CULTURA; Asegurado y Beneficiario: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA / EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. y afianzado: VLADIMIR CORREA CAMPO identificado con cedula de ciudadanía 16.459.184.
CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a cargo de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de mandato sin representación No. 4148.010.26.1.0837-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría De Cultura publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Suspensión: N/A.

Reanudación: N/A.

Cesión: N/A.

Terminación anticipada: N/A.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($11.571.833.911).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adición: N/A.

Prórroga: N/A.

Resumen contable y financiero:

Información sobre el CONTRATO **INTERADMINISTRATIVO** DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN **No. 4148.010.26.1.0837-2024**:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$11.571.833.911	$3.471.550.173	$0	$8.100.283.738

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación de seguridad social y parafiscales: de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Decreto 2106 de 2019 y reglamentado por el Decreto 4690 de 2005 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se presenta la Certificación de pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales firmado por la señora, ANGIE MAYELI MUÑOZ ARCOS, Revisora Fiscal de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE, donde manifiesta que la EDRU EICE se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Fecha de certificación: al nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión informa que:

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 4148.010.26.1.0837-2024, donde se consignó en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR**: El presupuesto de LA SECRETARÍA para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo.

El valor del presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

- El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.
- Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.

 - Intervención urbana $7.560.278.520
 - Arte y muralismo $2.435.310.231
 - Interventoría: $883.506.160

Ahora bien, de acuerdo al Otrosí modificatorio No. 1, se modificó el VALOR, de la CLÁUSULA TERCERA: quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presupuesto de LA SECRETARÍA dispone para el CONTRATO asciende a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($11.571.833.911) incluido IVA y demás impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo. El valor del IVA se calcula sobre el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($692.739.000) correspondiente a las actividades directamente desarrolladas por el mandatario discriminado así: valor antes del IVA correspondiente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($582.133.613), y el valor del IVA del 19% correspondiente a la suma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.605.387)

El valor del presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

□ *El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. Incluido IVA ($692.739.000) por la ejecución por parte de LA EDRU, de las actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*

□ *Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el(los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.*

o Intervención urbana $7.560.278.520

o Arte y muralismo $2.435.310.231

o Interventoría: $883.506.160

Por lo tanto, el desembolso inicial y los siguientes pagos se realizarán de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** LA SECRETARIA pagará el valor del CONTRATO, es decir, ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (11.571.833.911), de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN	VALOR	CONDICIONES Y REQUISITOS
PRIMER DESEMBOLSO 30%	$ 3.471.550.173	Por la presentación de sugerencias o recomendaciones a los estudios y diseños y demás información técnica relevante del proyecto suministrada por parte de LA SECRETARIA, presentación del plan de trabajo y aprobación del Cronograma de Actividades que presente LA EDRU a LA SECRETARIA. La EDRU presentará a LA SECRETARIA el mencionado Cronograma dentro de los 10 días corrientes siguientes a la firma del Acta de inicio del Contrato. La aprobación del Cronograma por parte de LA SECRETARÍA se deberá dar dentro de los 3 días corrientes siguientes a la fecha en que el mismo haya sido remitido por la EDRU.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO DESEMBOLSO 60%	$ 6.931.117.747	LA EDRU informará por escrito a LA SECRETARIA la fecha en que pretende dar apertura a los procesos de selección para la contratación de las Intervenciones urbanísticas objeto del PROYECTO y de la Interventoría correspondiente y anexará los siguientes documentos precontractuales: □ Documentos Intervención Urbanística 1. Análisis del Sector 2. Estudios Previos 3. Apéndice Técnico 4. Términos de Referencia □ Documentos Interventoría 5. Análisis del Sector 6. Estudios Previos 7. Apéndice Técnico 8. Términos de Referencia Dentro de los 10 días corrientes siguientes a la fecha en que LA EDRU haya enviado a LA SECRETARIA la información antes referida y previa aprobación por parte del Supervisor del CONTRATO, LA SECRETARIA deberá pagar a la EDRU el 60% del VALOR del CONTRATO. Las Partes declaran y reconocen expresamente que la exigibilidad de la obligación a cargo de LA EDRU de iniciar los referidos procesos de selección se encuentra sujeta a la condición de que LA SECRETARÍA le haya pagado efectivamente a LA EDRU el 60% del valor del CONTRATO.
TERCER DESEMBOLSO 10.%	$ 1.169.165.991	Contra la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del PROYECTO se causará el pago del 10% del valor del CONTRATO a favor de LA EDRU.

En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de LA SECRETARIA.

Los impuestos y retenciones que hayan de causarse o pagarse por concepto de celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, corren por cuenta de LA EDRU y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados; en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Para efectos de lo anterior, se deben tener cuenta las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Discriminados Así	Base Gravable
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación – ED	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5

Fuente: Elaboración propia – Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Por lo tanto, los demás desembolsos, se realizarán de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO y de acuerdo a la disponibilidad del PAC más los soportes donde se evidencie la ejecución de las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo igualmente con los siguientes requisitos:

Nº	DOCUMENTO
1	RPC Firmado por el ordenador del gasto
2	Copia del contrato COMPLETO firmado en secop II.
3	Copia original en pdf de Factura Electrónica de venta
4	Ficha Técnica contable firmada
5	Acta de inicio "pantallazo de SECOP II".
6	Informe de Supervisión parcial o final con recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro firmado por el supervisor del convenio.
7	Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
8	RUT, actualizado al 2024 **(actualización de las responsabilidades y CIIU- Legible) (Fecha de impresión no mayor a 30 días)**
9	Planilla de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL, y parafiscales) del mes correspondiente a la radicación de la factura.
10	Certificado de cumplimiento de parafiscales expedido por el Representante legal y/o Revisor fiscal de conformidad con el **Articulo 50 de la ley 789 de 2002**.
11	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar cédula de Ciudadanía
12	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar copia de Tarjeta Profesional.
13	Si firma revisor fiscal o contador, debe adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios cuya fecha de expedición debe estar dentro de la vigencia y no podrá ser superior al vencimiento establecido en el certificado, se toma como referencia siempre la fecha de la factura.
14	Oficio de Fondos. **(este documento es elaborado por equipo Financiero de la Secretaría una vez se han radicado los documentos anteriores)**
15	**Plan de trabajo y cronograma**
16	**Informe de compromisos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, la supervisión informa que, la distribución presupuestal en el RPC no coincide con los porcentajes estipulados en el contrato. Por este motivo la supervisión solicita al área pertinente, se haga la aclaración correspondiente por medio de Otrosí modificatorio, donde se modifique la **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Correspondiente al porcentaje de la distribución presupuestal en el RPC No.4500332920.

A continuación, se presenta el presupuesto de acuerdo a la relación de la distribución de los pagos como están en el RPC asignado para este Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación.

JUNIO	JULIO	NOVIEMBRE
$ 243.769.500	$ 367.713.000	$ 81.256.500
$ 2.268.083.556	$ 4.536.167.112	$ 756.027.852
$ 730.593.069	$ 1.461.186.139	$ 243.531.023
$ 265.051.848	$ 530.103.696	$ 88.350.616
$ 3.507.497.973	$ 6.895.169.947	$ 1.169.165.991

Por lo anterior la supervisión solicitará la modificación del porcentaje de pago conforme a la distribución presupuestal en el RPC No.4500332920, dejando claro que este primer desembolso no se verá afectado, dado que el presupuesto es mayor al porcentaje descrito en el contrato.

JUNIO	JULIO	NOVIEMBRE
$ 243.769.500	$ 367.713.000	$ 81.256.500
$2.232.135.756	$ 4.572.114.912	$ 756.027.852
$ 730.593.069	$ 1.461.186.139	$ 243.531.023
$ 265.051.848	$ 530.103.696	$ 88.350.616
$ 3.471.550.173	$ 6.931.117.747	$ 1.169.165.991
30%	59,9%	10,1%

Disponibilidad del PAC:

En concordancia con la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, para la entrega de los desembolsos de este primer pago, se hará de acuerdo a la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Para el segundo y último desembolso correspondiente al 70%,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

será acorde al Otrosí modificatorio que se solicitará según distribución acorde al RPC asignado.

Distribución primer desembolso de conformidad al RPC No. 4500332920:

ITEM	ELEMENTO PEP	JUNIO	JULIO	NOVIEMBRE	TOTAL	VALOR PRIMER INFORME – PAC JUNIO 30%	SALDO PAC
1	BP-6005211/1/01/01/01	$ 243.769.500	$ 367.713.000	$ 81.256.500	$ 692.739.000	$243.769.500	$448.969.500
2	BP-6005211/1/01/01/03	$ 2.232.135.756	$ 4.572.114.912	$ 756.027.852	$7.560.278.520	$2.232.135.756	$5.328.142.764
3	BP-6005211/1/01/01/04	$ 730.593.069	$ 1.461.186.139	$ 243.531.023	$2.435.310.231	$730.593.069	$1.704.717.162
4	BP-6005211/1/01/01/07	$ 265.051.848	$ 530.103.696	$ 88.350.616	$ 883.506.160	$265.051.848	$618.454.312
	TOTAL	**$ 3.471.550.173**	**$ 6.931.117.747**	**$ 1.169.165.991**	**$11.571.833.911**	**$3.471.550.173**	**$8.100.283.738**

Es importante resaltar que el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4148.010.26.1.0837 DE 2024 cumplió con lo pactado por las partes para el primer pago.

A continuación, la supervisión informa que la ejecución financiera del contrato se resume así:

PAC		PAGO 1	SALDO DISPONIBLE
JUNIO	$ 3.507.497.973	$ 3.471.550.173	$ 35.947.800
JULIO			$ 6.895.169.947
NOVIEMBRE			$ 1.169.165.991
TOTAL DISPONIBLE PAC			$ 8.100.283.738

Finalmente, la matriz contable y el certificado de parafiscales presentados por la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE fueron debidamente verificados y aprobados por la Supervisión que da cuenta del cumplimiento efectivo de las actividades acordes al objeto del contrato y al porcentaje del pago.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Supervisión recibe a satisfacción las siguientes obligaciones y actividades realizadas comprendidas en el periodo del 24 de junio 2024 al 9 de octubre de 2024, con base en las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.0837 de 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI"

Durante este periodo la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE se ajusta al alcance del contrato, realizando además de las obligaciones específicas los siguientes compromisos contractuales:

- Perfeccionamiento del contrato.
- Plan de Trabajo, soportado en 3 folios, debidamente firmado por las partes.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA **FORMATO** **PLAN DE TRABAJO**	MAJA01.02.02.18.P03.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	25/JULI/2017

CONTRATO No. 4148.010.26.1.0837-2024

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI"

FECHA DE INICIACIÓN: 24/JUN/2024 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/DIC/2024

ITEM	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	Adelantar los procesos necesarios para la contratación y celebrar los contratos derivados de obra e interventoria, para la implementación del PROYECTO, de acuerdo con lo definido en el alcance del CONTRATO.	Contratar los proveedores que desarrollaran las obras de intervención urbanística y su respectiva interventoria.	- Realizar la preparación y seguimiento general del proyecto. - Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial. - Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo,	- 100% de los productos necesarios para la realización de las actividades contratadas. - Un (1) proveedor contratado para ejecutar la obra de intervención urbanística. - Un (1) proveedor contratado para	Desde el 24 de junio de 2024 hasta la terminación del contrato interadministrativo de mandato sin representación.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cronograma, soportado en 2 folios, debidamente firmado por las partes.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA **FORMATO** **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	MAJA01.02.02.18.P03.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	25/jul/2017

CONTRATO No. 4148.010.26.1.0837-2024

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI".

FECHA DE INICIACIÓN: 24/JUN/2024 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/DIC/2024

#	OBLIGACIONES	SEMANAS																							
		JUNIO	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
		4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
1	Adelantar los procesos necesarios para la contratación y celebrar los contratos derivados de obra e interventoría, para la implementación del PROYECTO, de acuerdo con lo definido en el alcance del CONTRATO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Verificar que el valor de los contratos antes mencionados, incluyan los respectivos AIU y demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los mismos.												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Pactar, en los contratos que celebre en virtud del CONTRATO, la forma de pago de acuerdo con el flujo financiero establecido en la forma de pago del CONTRATO.												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Consultoría sobre los estudios y diseños de la Intervención de Urbanismo, para las intervenciones de Urbanismo y Arte, evidenciado en el informe de Sugerencias y Recomendaciones, donde:

 - ✓ Realizó acciones para la preparación y seguimiento general del PROYECTO.
 - ✓ Realizó acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial.
 - ✓ Realizó acciones (en el diseño) de intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos entregables lo constituye un documento aproximadamente de 86 páginas, en el cual se recoge todos los resultados de la revisión integral del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI", cuya tabla de contenido se compone de:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SECRETARÍA 4
2.1. Realizar la preparación y seguimiento general del PROYECTO. 5
2.2. Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial 6
2.3. Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano 11
2.4. Realizar la interventoría del PROYECTO: 11
3. RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD: REALIZAR LA PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL PROYECTO 11
4. RECOMENDACIONES SOBRE ESTUDIOS Y DISEÑOS RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD: REALIZAR LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO ESPACIAL Y URBANÍSTICO DEL RECORRIDO PATRIMONIAL. 13
4.1. Diseños arquitectónicos 13
4.2. Diseños de paisajismo 14
4.3. Diseño estructural de la vía 16
4.4. Diseños de redes de energía de media y baja tensión 20
4.5. Diseño de alumbrado público 21
4.6. Diseño de redes de telecomunicaciones 21
4.7. Diseño de redes húmedas 22
4.8. Recomendaciones adicionales para el mejoramiento técnico del PROYECTO 22
5. RECOMENDACIONES SOBRE EL ALCANCE DEL PROYECTO – PRESUPUESTO DE LAS INTERVENCIONES DE URBANISMO 28
5.1. Actividades Preliminares de Inicio de Obra 29
5.2. Demoliciones y Retiros del Área a Intervenir 30
5.3. Intervención de Vías 33
5.4. Intervenciones Andenes 39
5.5. Obras Complementarias y de Mobiliario Urbano 40
5.6. Redes Secas 49
5.7. Redes Húmedas 59
5.8. Arte y Muralismo 68
5.9. Limpieza Final 69
5.10. Paisajismo 69
5.11. Plan de Gestión Integral de Obra 70

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. RECOMENDACIONES SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES DE URBANISMO 71

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR DE LAS INTERVENCIONES DE URBANISMO 74

8. RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD: REALIZAR INTERVENCIONES DE ARTE URBANO, MURALISMO, INSTALACIONES INTERACTIVAS Y OBJETOS DE MOBILIARIO URBANO 77

9. RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO 81

10. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR DE LA INTERVENTORÍA 84

11. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 85

12. ANEXOS 86

- Informe de Actividades, documento que se puede evidenciar en 10 folios entregado como evidencia para el presente pago.

EDRU

NIT. 805.024.523-4

PRIMER INFORME TÉCNICO

Fecha: 09 de octubre de 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.4148.010.26.1.0837 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU EICE.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$11.571.833.911
VALOR DESEMBOLSO SOLICITADO	$3.471.550.173
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BP- 26005211, DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI".	
DATOS DE CONTRATISTA	
Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU EICE
NIT	805.024.523-4
Representante Legal:	RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Teléfonos:	(60+2) 6602560 - 6602562 - 317-2580210
Dirección:	EDIFICIO FUENTE VERSALLES AV. 5AN NO. 20N-08 OFICINA 801
Correo Electrónico:	VENTANILLAUNICA@EDRU.GOV.CO

1er Informe Técnico Contrato Interadministrativo No.4148.010.26.1.0837-2024 # 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Supervisión, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA EDRU, CLÁUSULA SEPTIMA, se permite relacionar el cumplimiento y avance:

a) Adelantar los procesos necesarios para la contratación y celebrar los contratos derivados de obra e interventoría, para la implementación del PROYECTO, de acuerdo con lo definido en el alcance del CONTRATO.

Evidencia:

Para la presente cuenta, no se celebró contratos derivados de obra e interventoría, para la implementación del Proyecto. Sin embargo, el contratista y de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE,** Donde dispone, *En virtud del CONTRATO se ejecutarán todas las actividades necesarias para efectos de la ejecución del PROYECTO.*

El objetivo principal del CONTRATO es que LA EDRU adelante las acciones de planificación, verificación y ejecución de las actividades propias que requieren ejecutarse en torno a las tareas propias para el desarrollo del PROYECTO. Por ende, el alcance del objeto del CONTRATO contiene las siguientes actividades.

Está realizando Consultoría sobre los estudios y diseños de la Intervención de Urbanismo y Arte e Interventoría, está realizando la preparación y seguimiento general del proyecto, como las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, como se puede evidenciar en el informe entregado el 4 de octubre del 2024: "SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DEMÁS INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DEL PROYECTO SUMINISTRADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA", en su versión N°4, realizado por el grupo interdisciplinario de la EDRU donde dejan las recomendaciones sobre estudios y diseños descritos a continuación:

Diseños arquitectónicos:

La EDRU se encuentra adelantando el alistamiento de diseños donde se verifican interferencias de cada especialidad (redes húmedas, redes secas, redes de gas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

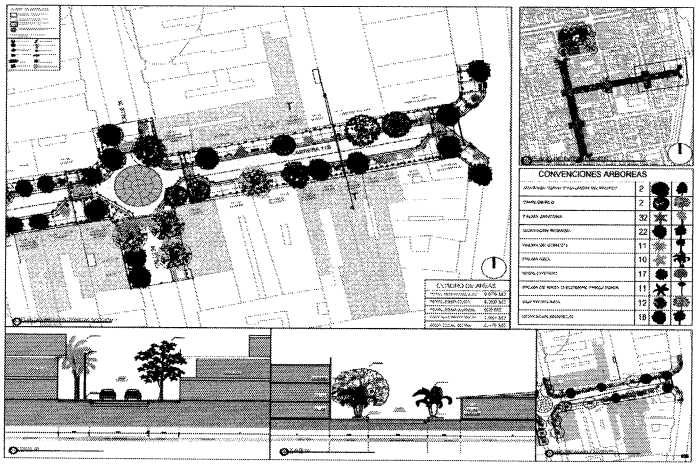
natural), es posible que en desarrollo de este ejercicio se requiera reubicar espacialmente algunos elementos de mobiliario urbano, especies arbóreas o monumentos. Siendo especialmente importante el componente paisajístico del diseño.

Diseños de paisajismo:

El PROYECTO inicial contempla en diseño la plantación de 137 especies de individuos arbóreos (ver Anexo 1 – Diseño de Paisajismo Inicial), sin embargo, en el proceso de alistamiento de diseños que adelanta la EDRU, a la fecha de este informe (versión No.4) se ha revisado la viabilidad de la cantidad de árboles a sembrar, para lo que el equipo profesional de la EDRU y su especialista ambiental realizaron visitas técnicas en territorio.

Por lo cual, considerando que este es un barrio que requiere de muchos accesos a inmuebles privados y, así mismo, de acuerdo con las recomendaciones dadas por el especialista ambiental la distancia que debe existir entre un individuo arbóreo y otro no permite que se llegue a la totalidad plantea en la ficha BP; por lo tanto, se debe disminuir estas siembras, en una cantidad de 85 individuos.

Nota: La cantidad final de siembras está supeditada a la aprobación de diseños de redes secas por parte de EMCALI, planos con los cuales se verificarán interferencias con redes de servicios públicos.



- Diseño paisajismo inicial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseños Estructural de la vía:

La EDRU informa que no hay coincidencia con la memoria de diseño estructural de la vía, ni con los ítems y cantidades del presupuesto, haciendo recomendaciones en el informe presentado; sin embargo, en este se observa el listado donde se expone las sugerencias de ajustes o cambios a las descripciones de las actividades, sus cantidades y la inclusión de ítems faltantes, con el propósito de que concuerde el presupuesto de la obra con sus diseños, (ver anexo 5 MODIFICACIONES A ITEMS Y CANTIDADES DE OBRA).

Diseños de redes de energía de media y baja tensión:

La EDRU, pudo constatar al revisar este componente, que no se tiene solucionado en diseños la reconexión eléctrica de la acometida domiciliaria de baja tensión para cada usuario, ubicado en el área de intervención del proyecto. Así como tampoco se tiene información o cálculos relacionados a la alimentación eléctrica del alumbrado público proyectado. Por lo anterior, la EDRU está realizando mesas de trabajo con EMCALI, para el proceso de alistamiento de los diseños y detalles faltantes, mesas en las que se está evidenciando la ausencia de ítems y cantidades de obra necesarias para la ejecución integral, los cuales implicarán volver a revisar, estudiar y aprobación del proyecto de energía. (ver anexo 6 - designación de profesional para realizar trámites ante EMCALI y anexo 7 radicado EMCALI upm-996-2024).

Diseño de alumbrado público:

La EDRU inició gestiones para realizar y radicar el proyecto de diseño de Alumbrado Público, para lo cual, se realizó solicitud de datos básicos de diseño el día 6 de agosto de 2024, (ver anexo 9 - radicado de solicitud de datos básicos de alumbrado público).

Diseño de redes de telecomunicaciones:

La EDRU inició acciones para realizar y radicar el proyecto de diseño ante la entidad competente, (ver anexo 10 - radicado datos básicos TELCO).

Diseño de redes húmedas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto fue registrado en la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI con el número 2-2-9-23 alcantarillado y 2-1-11-23 acueducto. Sin embargo, la EDRU adelantó gestiones para subsanar observaciones que el proyecto de diseño tenía pendientes para su aprobación final por parte de EMCALI. El proyecto fue aprobado el 16 de septiembre de 2024 como consta en el oficio con consecutivo 311-1356-2024 (ver Anexo 16 - APROBACIÓN EMCALI DISEÑO REDES HUMEDAS)

En atención a la solicitud de la SECRETARÍA en el oficio con radicado No. 20244148020001650l, la EDRU anexa al presente informe los planos aprobados por la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado y el radicado con fecha del 24 de julio de 2024 (ANEXO 13 - PLANO DISEÑO ACUEDUCTO, ANEXO 14 - PLANO DISEÑO ALCANTARILLADO 01 Y ANEXO 15 - PLANO DISEÑO ALCANTARILLADO 02). Adicionalmente, explican que para la revisión del componente de redes húmedas de la intervención de urbanismo adelantaron mesas técnicas con la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado EMCALI E.I.C.E, cuya revisión quedó consignadas en el ANEXO 17 - INFORME EMCALI REDES HUMEDAS, que contiene las cantidades de obra verificadas.

Recomendaciones adicionales para el mejoramiento técnico del PROYECTO

La EDRU realiza las siguientes recomendaciones en su informe: inclusión de zonas WIFI gratuitas en el área de intervención del PROYECTO, Inclusión de Equipamientos Urbanos inteligentes (incluye catálogo y presupuesto), inclusión de 12 cámaras de vigilancia (EDRU está en contacto con Secretaría de Seguridad y Justicia para su integración al proyecto), la EDRU presenta una sugerencia de costos para la infraestructura y obras civiles requeridas, sin embargo, están realizando gestiones para que estas sean financiadas en el convenio con EMCALI.

Recomendaciones sobre el alcance del proyecto de las intervenciones de urbanismo

La EDRU, de acuerdo a la descripción de las actividades para ejecutar las intervenciones de urbanismo del proyecto, contenidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato interadministrativo, así como en la respectiva cadena de valor, los planos y demás documentación técnica aportada por la SECRETARÍA, realizó análisis donde abarcaron los siguientes puntos para cada ítem: - Revisión de concordancia con diseños y memorias de diseño. - Revisión de descripción de la actividad. - Revisión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cantidades. - Revisión del precio unitario - Revisión de actividades faltantes necesarias; en ese sentido la EDRU presenta sugerencias de ajustes sobre cada ítem del presupuesto de las intervenciones de urbanismo, como por escrito en el Anexo 5 y en el informe de Recomendaciones numeral 5.1. Actividades Preliminares de Inicio de Obra, 5.2. Demoliciones y Retiros del Área a Intervenir, 5.3. Intervención de Vías, 5.4 Intervención de andenes, 5.5. Obras complementarias y de Mobiliario Urbano. Lo anterior evidenciado en Anexo – MODIFICACIONES A ITEMS Y CANTIDADES DE OBRA, en el análisis de APUs y cotizaciones anexadas al informe de recomendaciones, 5.6. Redes Secas (red eléctrica de media y baja tensión. - red eléctrica de baja tensión acometidas domiciliarias. - infraestructura eléctrica para telecomunicaciones EMCALI. - infraestructura eléctrica para cable operadores de telecomunicaciones. - infraestructura eléctrica para zonas wifi - infraestructura eléctrica para cámaras de seguridad y justicia. - infraestructura eléctrica para alumbrado público. - alumbrado público (luminarias y postes), la EDRU está realizando gestiones administrativas para que la EMCALI sea socio estratégico para el Proyecto (convenio administrativo para la ejecución de obras de servicios públicos). 5.7. Redes Húmedas la EDRU está realizando gestiones administrativas para que la EMCALI sea socio estratégico para el Proyecto (convenio administrativo para la ejecución de obras de servicios públicos), 5.8. Arte y Muralismo, 5.9. Limpieza Final, 5.10. Paisajismo, 5.11. Plan de Gestión Integral de Obra.
Todo lo anterior documentado y soportado en el informe SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DEMÁS INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DEL PROYECTO.

Recomendaciones y conclusiones sobre el valor de las intervenciones de Urbanismo

La EDRU, en concordancia con las sugerencias y ajustes al alcance inicial del PROYECTO en su componente de intervenciones de urbanismo sin la infraestructura de servicio públicos (redes secas, húmedas y demoliciones), contenido en el contrato y ficha BP, anexa al presente informe el Anexo 4 – Presupuesto Oficial de Obra, el cual es la propuesta que tiene desde la EDRU como PRESUPUESTO del PROYECTO. (Está en la espera de socializar por parte de la EDRU, algunos ítems a la comunidad).

Recomendaciones sobre la actividad: Realiza intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA EDRU recomienda previamente, que la ejecución de esta actividad podría ser por medio de un "Concurso de Arte Público", siendo el primero en su categoría para la ciudad de Cali, con lo que se busca que el proceso sea participativo e incluyente para los artistas de Cali, para la elaboración de la narrativa y el diseño de esculturas y murales que tendría dicho proyecto. El Concurso de Arte Público girará en torno a la manifestación del Complejo Musical y Dancístico de la Salsa Caleña, a través de fortalecer los procesos de salvaguardia de la manifestación a través de la apropiación de las prácticas de la salsa caleña por parte de la comunidad, portadores y portadoras, públicos y audiencias del Barrio Obrero en la Comuna 9 y en toda la ciudad de Cali. Así mismo, realizar intervenciones de arte urbano y constituir elementos visuales relacionados con el valor histórico del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña en el Barrio Obrero del Distrito de Santiago de Cali. El concurso de arte público, permitirá la participación de profesionales de manera individual o en grupos interdisciplinarios, con el que se buscar llegar a una propuesta conceptual y artística para la construcción de doce (12) esculturas y cincuenta y seis (56) murales urbanos localizados en el Barrio Obrero como complemento del recorrido patrimonial del Complejo Musical – Dancístico de la Salsa Caleña en Cali.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR DE LA INTERVENTORIA

La EDRU en concordancia con las sugerencias sobre el personal mínimo a exigir para la interventoría de las intervenciones de urbanismo, adjunta al presente informe el Anexos 20 y 23 –Estudio de mercado de interventoría y Presupuesto Oficial Interventoría de Obra, el cual es la propuesta que se tiene desde la EDRU de acuerdo al alcance actual del PROYECTO y que será parte integral del proceso de selección. (revisado para el segundo pago)

ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA – VALOR: Los recursos a administrar por parte de LA EDRU para desarrollar las actividades que se estipularán en el (los) contrato(s) que se celebrará(n), tales como, acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano e interventoría del PROYECTO, se someterán al siguiente presupuesto y actividades descritas en el alcance del presente CONTRATO, el estudio previo y en sus anexos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Intervención urbana $7.560.278.520
- Arte y muralismo $2.435.310.231
- Interventoría: $883.506.160

A partir del estudio expuesto por la EDRU, del análisis de precios realizado y a las recomendaciones brindadas en el informe de Recomendaciones, se tiene que el PROYECTO actualmente presenta el siguiente estado presupuestal:

Resumen del estado presupuestal del contrato:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARÍA DE CULTURA			
ACTIVIDAD	**DISPONIBLE**	**VALOR (solo alcance SECRETARÍA)**	**SALDO A FAVOR**
Intervención de Urbanismo	$ 7,560,278,520	$ 6,811,366,289	$ 748,912,231
Intervención de Arte	$ 2,435,310,231	$ 2,435,310,231	$ -
Interventoría	$ 883,506,160	$ 883,506,160	$ -
TOTAL	$ 10,879,094,911	$ 9,402,652,945	$ 748,912,231

Tabla 9. Resumen del estado presupuestal del contrato

En ese sentido, la EDRU presenta en el informe de Recomendaciones los siguientes Anexos (como soporte a las recomendaciones) y está a la espera que sea estudiado por parte de la Secretaría de Cultura.

- ANEXO 1 - DISEÑO PAISAJISMO INICIAL
- ANEXO 2 - ARBOLES EXISTENTES
- ANEXO 3 - DISEÑO PAISAJISTICO
- ANEXO 4 - PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA
- ANEXO 5 - MODIFICACIONES A ITEMS Y CANTIDADES DE OBRA
- ANEXO 6 - DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR TRAMITES ANTE EMCALI
- ANEXO 7 - RADICADO EMCALI UPM-996-2024.
- ANEXO 8 - ACTAS DE REUNIÓN DISEÑOS DE REDES SECAS.
- ANEXO 9 – RADICADO DE SOLICITUD DE DATOS BASICOS DE ALUMBRADO PUBLICO.
- ANEXO 10 – RADICADO DATOS BASICOS TELCO.
- ANEXO 11 – FACTIBILIDAD TELCO.
- ANEXO 12 – RADIACIÓN DISEÑO DE REDES HÚMEDAS OBRERO 24.07.24
- ANEXO 13 – PLANO DISEÑO ACUEDUCTO
- ANEXO 14 – PLANO DISEÑO ALCANTARILLADO 01
- ANEXO 15 – PLANO DISEÑO ALCANTARILLADO 02
- ANEXO 16 – APROBACIÓN EMCALI DISEÑO REDES HUMEDAS
- ANEXO 17 – INFORME EMCALI REDES HUMEDAS.
- ANEXO 18 - COTIZACIONES BOLARDOS.
- ANEXO 19 - ESTUDIO DE MERCADO OBRA.
- ANEXO 20 - ESTUDIO DE MERCADO INTERVENTORÍA.
- ANEXO 21 - COMPARACIÓN PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO 22 - DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA.
- ANEXO 23 - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA DE OBRA
- ANEXO 24 - MANUAL DE IDENTIDAD DE CIUDAD.
- ANEXO 25 - COTIZACIÓN PREMOLDEADOS.
- ANEXO 26 – DISEÑO ARQUITECTONICO PROPUESTO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Verificar que el valor de los contratos antes mencionados, incluyan los respectivos AIU y demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los mismos.

Evidencia:

Al momento del corte de este primer informe, la EDRU no ha celebrado contrato de obra u otro contrato que puedan verificar que los valores de la propuesta económica de los contratistas seleccionados hayan incluido los respectivos AIU (obra) y demás tributos y costos totales directos e indirectos. Y adicionalmente que los valores de las propuestas coincidan con el valor de cada contrato a suscribir.

Esta actividad se tendrá programada para mediados de septiembre según cronograma presentado.

Sin embargo, en el informe de sugerencias y recomendaciones a los estudios y diseños demás información técnica relevante del proyecto suministrado por la EDRU con radicado N°202441480100016812 del 28 de agosto del 2024, presentó análisis del presupuesto de obra y de interventoría contenido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato y en la ficha de inversión BP. El informe presentado abarcó el siguiente alcance en relación a la revisión de costos totales directos e indirectos establecidos en el contrato:

- Análisis del presupuesto aportado por la SECRETARÍA para las intervenciones de urbanismo, que abarca los siguientes puntos:

 - Revisión de concordancia con diseños y memorias de diseño.
 - Revisión de descripción de la actividad.
 - Revisión de especificaciones técnicas.
 - Revisión de cantidades.
 - Revisión de precios unitarios
 - Revisión de actividades faltantes necesarias.

- Recomendaciones sobre el personal mínimo requerido para realizar las intervenciones de urbanismo.
- Análisis del presupuesto aportado por la SECRETARÍA para la interventoría a las intervenciones de urbanismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Recomendaciones sobre el personal mínimo requerido para realizar la interventoría a las intervenciones de urbanismo.
- Reporte del estado presupuestal del contrato en relación con su alcance y al presupuesto definido para cada componente.

c) Pactar, en los contratos que celebre en virtud del CONTRATO, la forma de pago de acuerdo con el flujo financiero establecido en la forma de pago del CONTRATO.

Evidencia: En el periodo de la cuota no se celebraron contratos en virtud del CONTRATO.

d) Exigir dentro de los contratos derivados, las garantías conforme a la ley a los contratistas de obra y de interventoría.

Evidencia: En el periodo de la cuota no se celebraron contratos en virtud del CONTRATO.

e) Contratar la interventoría para el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y arte celebrados para la ejecución del PROYECTO.

Evidencia: En el periodo de la cuota no se suscribieron contratos de interventoría en virtud del CONTRATO.

f) Entregar de manera oportuna toda Información que requiera –LA SECRETARÍA sobre el desarrollo del PROYECTO.

Evidencia: Durante el periodo de la cuota se hizo entrega de:

- Informe de sugerencias o recomendaciones a los estudios y diseños demás información técnica relevante del proyecto.
- Plan de Trabajo.
- Cronograma de Actividades.
- Colaboración para respuesta de Derecho de petición.
- Colaboración en la proyección de actas de comité.

g) Tener en cuenta las sugerencias de LA SECRETARIA para el desarrollo del PROYECTO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: Durante el periodo de la cuota se tuvieron en cuenta las sugerencias de la Supervisión sobre los productos iniciales aportados por la EDRU. Las sugerencias fueron consignadas en actas de reunión y en oficios.

h) Permitir el acompañamiento de personal designado por LA SECRETARÍA en los comités o mesas técnicas relacionadas con la ejecución del objeto del CONTRATO.

Evidencia: Durante el periodo de la cuota se desarrollaron reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato soportadas mediante actas de reunión: acta No. 4148.010.26.1.0837.01 realizada el 18 de julio de 2024 donde se hizo seguimiento a los primeros entregables como son el cronograma y plan de trabajo. En este comité se hizo la presentación del personal por parte de la EDRU con los que la Secretaría interactuaría para este contrato cuando así se requiera. Por tanto los apoyos a la supervisión del proyecto serán Arquitecta Sandra Becerra Rol Técnico, Ingeniero Civil David Fernando González Rol Técnico, Abogada Carolina Soto, Rol jurídico, Mauricio Borda Rol financiero; El acta No. 4148.010.26.1.0837.02 del día 26 de julio de 2024, se realizaron las observaciones por parte de la secretaria de cultura de los primeros entregables; El acta No. 4148.010.26.1.0837.03 del día 13 de agosto de 2024, donde se evidencian diferentes necesidades para el desarrollo del proyecto, revisión de entregables para gestionar el cumplimiento del pago número 1 y se programaron mesas de trabajo técnicas para la revisión de cantidades y ajustes sugeridos; El acta No. 4148.010.26.1.0837.04 del día 15 de agosto de 2024, revisión de las modificaciones de las actividades del presupuesto de obra, 4148.010.26.1.0837.05 del día 4 de septiembre de 2024 en la oficina de la EDRU donde se socializa con el supervisor del contrato las modificaciones de las actividades revisada en reunión anterior , entre otras.
La EDRU crea una carpeta compartida en drive con el fin de tener la información en tiempo real
https://drive.google.com/drive/folders/1F1V2n20y4ZIluf_Nq4Obr_dzQIAq4UWH

i) Informar, cuando así lo requiera a LA SECRETARÍA, el avance de las obras relacionadas con el objeto del CONTRATO.

Evidencia: Durante el periodo, no se iniciaron las obras de la intervención de urbanismo del PROYECTO.

j) La EDRU deberá velar por el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones de obra establecidas en los diseños para los contratos derivados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: Durante el periodo de la cuota no se iniciaron las obras de la intervención de urbanismo. Sin embargo, la EDRU adelanto actividades para el mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido Patrimonial como lo deja evidenciado en el informe de Recomendaciones y que está en estudio por parte de la Secretaría.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:
La informe versión N° 4 fue entregado 04 de octubre del 2024: "SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DEMÁS INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE DEL PROYECTO SUMINISTRADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA" sujeto a la aprobación de algunos ítems por parte de la comunidad y así definir la viabilidad de las misma, dando celeridad a la ejecución de las actividades programadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda a la EDRU, actualizar el cronograma y plan de trabajo.

Solicitamos mesa técnica de trabajo con personal técnico de EMCALI para socialización del estado actual del proyecto a ejecutar por parte de la entidad.

7. FIRMAS RESPONSABLES

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor del contrato

CAMILO ANDRÉS HURTADO GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 09 de octubre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.